

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, en cumplimiento de la Orden de 14 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se declaró la adecuación a la legalidad de sus Estatutos, ha remitido modificación estatutaria, junto a la certificación de los acuerdos aprobados por la Junta General extraordinaria del Colegio el 26 de septiembre de 2008 y el 2 de diciembre de 2008, así como informe favorable del Consejo andaluz de la profesión aprobado en sesión de 18 de diciembre de 2008.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga, que se inserta como Anexo, y se indica a continuación, ordenando su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía:

- Quedan modificados los artículos 3, 22, 42, 43 y 61.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto a la modificación del texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

MODIFICACIONES DEL ESTATUTO DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MÁLAGA

Se añade el apartado d) al artículo 3:

«d) Profundizar en la descentralización, si procede, de cuantos servicios e iniciativas pudieran originarse en atención a la especial geografía de la provincia, así como la elaboración de una carta de servicios de ICOFMA dirigida a todos los ciudadanos.»

Se añade el apartado m) al artículo 22.2:

«m) Promover y constituir fundaciones, así como facilitar la constitución de asociaciones o cualquier tipo de agrupaciones sin ánimo de lucro entre los colegiados del ICOFMA, debiendo estas tener entre sus fines la promoción de la profesión farmacéutica.»

Se añade el apartado j) al artículo 42:

«j) No tener contratado el seguro de responsabilidad civil en los supuestos legalmente establecidos.»

Se añade el apartado g) al artículo 43:

«g) La dispensación de sustancia y productos susceptibles de producir dopaje en el ámbito de la actividad deportiva que propicien la utilización de métodos no reglamentarios o prohibidos en el deporte, sin cumplir con las formalidades reglamentarias para ello.»

Se modifica el apartado a) del artículo 61:

«a) Premios.

Premios "Doctor Esteban Pérez-Bryan Souviron", Premio "Doctor Modesto Laza Palacios", y cualquier otro premio que la Junta de Gobierno instituya que tenga como fin reconocer trabajos de investigación farmacéutica, la labor profesional, y en general para trabajos o actividades relacionadas con la profesión farmacéutica, cuya regulación se llevará a efecto mediante reglamento correspondiente.»

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 16 de mayo de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 967/2006.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 967/2006, interpuesto por la sociedad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 25 de julio de 2006, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 3.4.06, recaída en expediente de reclamación núm. 3432/05/DE, interpuesta por el Ayuntamiento de Carmona contra facturación por lecturas estimadas superiores a lo admitido por la reglamentación vigente durante el período comprendido entre el 14.6.01 al 14.10.04, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra resoluciones dictadas que se indican en el antecedente de hecho primero de esta resolución, por estimarlas conforme a Derecho. No se hace condena en costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.